

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN DE SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUNS-8 CN-IV ESTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA) Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE (EA/SE/485/2011).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia del peticionario Ayuntamiento de La Rinconada, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20 de diciembre de 2011 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de inicio del *Plan de sectorización y ordenación del SUNS-8 CN-IV este*, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), tramitado conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la que se establece que “Hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico será de aplicación el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

SEGUNDO.- El expediente de Evaluación Ambiental citado ha seguido los siguientes hitos cronológicos:

El 31 de enero de 2012 fue remitido Certificado expresivo del resultado del periodo de información pública .

Con fecha 12 de noviembre de 2012 se formuló la Declaración Previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2015 se emite Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, por la que se acuerda la sujeción del *Plan de sectorización y ordenación del SUNS-8 CN-IV este* al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, conforme a su modificación por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, y se dispone la conservación de los actos y trámites ya realizados en el procedimiento de Evaluación Ambiental del citado instrumento de planeamiento conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación.

Conforme a dicha Resolución , se dispone:

- En la fase de tramitación establecida en el artículo 40.5.f) “Aprobación inicial, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico; así como la conservación de los actos y trámites ya realizados en el procedimiento de Evaluación Ambiental del citado instrumento de planeamiento conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación.



EA/SE/485/2011

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/02/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu855D4DXJXtjqjSF+vKcuEChBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se deberá incorporar una Adenda. Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo II.B) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificado por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, a los efectos de justificar el contenido material del Estudio Ambiental Estratégico referido en el artículo 40.5.e).
- Este documento se deberá someter a nueva información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5.g), por un plazo no inferior al mes, siendo el Ayuntamiento el responsable de elegir el momento de su publicación, que podrá hacerse tras la nueva Aprobación Provisional del instrumento de planeamiento.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, el *Plan de sectorización y ordenación del SUNS-8 CN-IV*, se encontraba sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

QUINTO. : Con fecha 14 de noviembre de 2019, de acuerdo con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificó el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica si conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo de 10 días, desde la recepción del citado escrito, no se presenta la documentación antes mencionada.

SEXTO.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha aportado la documentación preceptiva.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si transcurrido el plazo de 10 días, desde la recepción del citado escrito, no presentan la documentación requerida, conforme el art. 95 de la Ley 39/2015, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el:

- *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*
- *Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.*
- *Corrección de error del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 14, de 22/01/2019); publicada en BOJA Extraordinario n.º 1, de 22/01/2019.*
- *Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*
- *Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el*



EA/SE/485/2011

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/02/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu855D4DXJXtjqqjSF+vKcuEChBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Corrección de errores del Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA n.º 31, de 14/02/2019); publicada en BOJA n.º 36, de 21/02/2019.

Es competente para resolver el presente procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello,

SE RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente al *Plan de sectorización y ordenación del SUNS-8 CN-IV*, iniciado por el Ayuntamiento de La Rinconada, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente (EA/SE/485/2011).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



EA/SE/485/2011

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/02/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu855D4DXJXtjqjSF+vKcuEChBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	